



**LOTERÍA DE MANIZALES**  
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA OTROS Y ADICION AL CONTRATO No. 2021 - 05 - 037**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EMSA - LOTERIA DE MANIZALES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

- La Empresa Municipal para la Salud, EMSA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, a cuyo cargo se encuentra la Lotería de Manizales, celebró el día 13 de Mayo de 2021 por valor hasta de TRES MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$3.080.940.940.00, A RAZÓN DE VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$ 22.488.620.00 POR SORTEO y con una duración de HASTA DOS (2) AÑOS, SEIS (6) MESES Y TREINTA (30) DIAS, CONTADOS DESDE EL 2 DE JUNIO DE 2021, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, TERMINO DENTRO DEL CUAL ESTÁN COMPRENDIDOS 137 SORTEOS, ASÍ: DEL SORTEO NO. 4697 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021, HASTA EL SORTEO NO. 4833 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024; TERMINO ESTE QUE PODRÁ PRORROGARSE, SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN O DETERMINEN. EL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR PODRÁ ADICIONARSE HASTA POR EL 50%, cuyo objeto es la IMPRESIÓN FÍSICA DE HASTA 27.400.000 BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES (SORTEOS TRADICIONALES) COMPUESTOS DE CUATRO (4) FRACCIONES CADA BILLETE; LO CUAL CORRESPONDE A UNA IMPRESIÓN FÍSICA DE UN MÁXIMO HASTA DE 200.000 BILLETES POR CADA SORTEO; ENTENDIÉNDOSE POR IMPRESIÓN FÍSICA LOS BILLETES IMPRESOS O PRE IMPRESOS PARA UN TOTAL DE 137 SORTEOS ASÍ: SORTEO NO. 4697 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021, HASTA EL SORTEO NRO 4833 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024 (32 SORTEOS EN 2021, 53 SORTEOS EN 2022 Y 52 SORTEOS EN 2023 (137 SORTEOS EN TOTAL).
- La Entidad realizo el 22 de diciembre de 2021 un sorteo UNIFRACCIONAL impreso en papel de 200 grs con cast and cure y con unas dimensiones de 11.5 cms x 17,5 cms, sorteo que tendría un valor de \$ 30.702.000, por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor que se cancela actualmente es de \$ 22.488.620, por lo anterior fue necesario adicionar el contrato antes mencionado en \$ 8.213.380
- EMSA – LOTERIA DE MANIZALES lanzó al mercado el Sorteo Extraordinario No. 2 el cual se realizó el día Lunes 3 de Octubre de 2022 según autorización del CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.
- EMSA – LOTERIA DE MANIZALES lanzará al mercado el Sorteo Extraordinario No. 3 el cual se realizará el día Lunes 4 de Septiembre de 2023 según autorización del CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, la cual se adjunta,

**FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Con fundamento en el Artículo 21 del Acuerdo 007 de 2.015 del manual de Contratación interno de la Empresa Municipal para la Salud, que a la letra dice:

"ARTICULO 21. ADICIONES Y PRORROGAS. Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.  
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

[www.loteriademanizales.com](http://www.loteriademanizales.com)

Línea de Atención al Cliente 018000188057

[emsa.loteriademanizales@gmail.com](mailto:emsa.loteriademanizales@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com](mailto:notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com)



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**  
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC-2000034

con la correspondiente apropiación presupuestal, observando al efecto que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Supervisor y/o interventor deberá presentar ante la gerencia la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación como mínimo con cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

El área o dependencia en la cual surgió la necesidad de la contratación, será la responsable de justificar ante la Gerencia de Emsa las razones y necesidad de adicionar el Contrato inicialmente suscrito con el Contratista; y procederá a realizar el estudio de conveniencia, con el ajuste económico que corresponda, de acuerdo con la fórmula o método que determine el incremento del valor; se deberá contar durante esta etapa con la disponibilidad de los recursos requeridos, para lo cual, se solicitará y expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Los Contratos Adicionales que se celebren constarán por escrito, para lo cual, se solicitará al Contratista todos los documentos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para el perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como, también la ampliación de las garantías a que haya lugar y aprobación de las mismas. La persona natural o Jurídica deberá aportar entre otros los siguientes documentos según corresponda.”

De esta manera entre EMSA –LOTERIA DE MANIZALES y DISPAPELES SAS se acordó celebrar Contrato de adición y prórroga, por valor de \$55.692.000 Incluido iva

#### **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ADICIÓN A CELEBRAR.**

Se trata entonces de adición al Contrato antes mencionado suscrito entre las partes, es decir, EMSA y DISPAPELES SAS, el día 13 de Mayo de 2021 relacionado con la prestación de servicios por parte del CONTRATISTA en cita, con NIT 860.028.580-2, de la impresión de billetes de la Lotería de Manizales; Contrato que fue celebrado con fundamento en el Acuerdo 007 de 2.015 y especialmente teniendo en cuenta su Artículo 21 el cual fue transcrito anteriormente.

#### **VALOR DE LA ADICION DEL CONTRATO CON EL DEBIDO SUSTENTO.**

Hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE **\$55.692.000.00** Incluido IVA, sorteo Extra 0003 de fecha 4 de Septiembre de 2023 que tendrá el valor antes mencionado

#### **DURACION DEL CONTRATO ADICIONAL:**

La duración no tiene modificación, ya que la modificación al contrato será en valor, mas no en tiempo.

#### **IMPUTACION PRESUPUESTAL**

Los gastos que demande la adición del Contrato, se imputarán al Rubro 2.3.1.07 Impresión de Billetes de Lotería del Presupuesto General de Gastos de la Empresa Municipal para la Salud EMSA, vigencia 2023, según Reserva Presupuestal expedida por la Profesional Universitario Gestión Contable y Presupuestal de EMSA; y sus pagos se sujetarán a tales apropiaciones presupuestales.

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.  
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 [www.loteriademanizales.com](http://www.loteriademanizales.com)

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 [emsa.loteriademanizales@gmail.com](mailto:emsa.loteriademanizales@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com](mailto:notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com)



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**  
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC: 2000034

## DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA ADICION AL CONTRATO No. 2021-05-037

El Contratista tendrá en cuenta que el Plan de Premios de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES para este Sorteo Extraordinario 0003 tiene una emisión semanal de 2.700.000 billetes, unifraccional, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 270 series, del 000 al 269; además que en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie.

Para el sorteo extraordinario 0003 a realizarse el Lunes 4 de Septiembre de 2023 el cual es conveniente sea impreso con las siguientes especificaciones: Unifraccional, en papel de 200 grs con cast and cure, con unas dimensiones de 21.50 de ancho x 13,5 cms.

La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos; igualmente de disminuir o aumentar la impresión física de los billetes de la Lotería de Manizales, informando con un (1) mes de anticipación al contratista y/o a la Empresa impresora; caso en el cual la factura de cobro del contratista deberá ser acorde con el número de billetes impresos y según la propuesta presentada.

Si por disposiciones de la ley, entendida esta como las normas jurídicas y legales, decretos, circulares, directivas, jurisprudencia, entre otras, ya no se requiere desarrollar el objeto del contrato proyectado, o en desarrollo de las dichas normas se optare por Sorteo Único Nacional o por Asociación con otras loterías, podrá darse por terminado el contrato de mutuo acuerdo entre las partes, o modificarse si a ello hubiera lugar, o suprimirse un sorteo o sorteos que no realice EMSA – LOTERIA DE MANIZALES en virtud de una o varias de tales circunstancias”.

La ADICION y Otrosi del Contrato 2021-05-037 modifica las siguientes clausulas, a saber: **PRIMERA: OBJETO; CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO; DECIMA SEXTA: ESTAMPILLAS**, las demás cláusulas del contrato 2021-05-037 no sufren modificación alguna, por lo tanto, conservan su vigor jurídico.

## ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PREVENIR DICHOS RIESGOS.

### ANALISIS DE RIESGOS

Los riesgos derivados del Contrato de Otrosi y ADICION, son los mismos previstos para el Contrato inicial, es decir, el No. 2021-05-037 por tratarse del mismo objeto contractual, los cuales se encuentran consignados en el respectivo Estudio de Conveniencia que forma parte integral del Contrato inicial No. 2021-05-037 así:

El CONTRATISTA deberá ampliar en VALOR las garantías inicialmente constituidas del Contrato inicialmente celebrado, en las vigencias previstas en el Contrato de Prorroga que se suscribirá entre las Partes.

### GARANTIAS QUE DEBE AMPLIAR EN VALOR POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. De cumplimiento del contrato
2. De calidad del servicio
3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales
4. De Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Transporte o Riesgos Financieros

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.  
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 [www.loteriademanizales.com](http://www.loteriademanizales.com)

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 [emsa.loteriademanizales@gmail.com](mailto:emsa.loteriademanizales@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com](mailto:notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com)



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**  
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC. 2000034

El Contratista Deberá Presentar:

- Carta de aceptación de la adición y/o Prórroga
- Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad comercial, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.
- Constancia por medio de la cual se acredite que el pago de los aportes por parafiscales de sus empleados está al día, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, durante los últimos 6 meses, así: Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal de la entidad contratista como de la entidad propiamente dicha.
- Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Representante legal de la entidad contratista como de la entidad propiamente dicha.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

**GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Contrato: El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la empresa municipal para la salud-EMSA- para que del valor a cancelar se descuenta el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el **ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021**, modificado por el **ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022** expedido por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: **1.TASA PRO DEPORTE Y RECREACION:** por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. **2.ESTAMPILLA PRO CULTURA:** la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúa del pago de la estampilla, los contratos y convenios interadministrativos, los contratos de prestación de servicios con personas naturales. **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO,** y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, contratos y convenios interadministrativos, el pago será por valor equivalente al uno por ciento del valor del contrato antes de IVA. **4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** exonera de dicho pago a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, convenios y contratos

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.  
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 [www.loteriademanizales.com](http://www.loteriademanizales.com)

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 [emsa.loteriademanizales@gmail.com](mailto:emsa.loteriademanizales@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com](mailto:notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com)



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**  
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de IVA

Manizales, Junio 26 de 2023

  
**JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR**  
Profesional Universitario Mercadeo y Distribución

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.  
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 [www.loteriademanizales.com](http://www.loteriademanizales.com)

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 [emsa.loteriademanizales@gmail.com](mailto:emsa.loteriademanizales@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com](mailto:notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com)

Bogotá D.C.,



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20232400229501  
Fecha: 2023-06-26 13:35

Doctor:

**JORGE ANDRES ARTEAGA MARTINEZ**

Gerente General

**LOTERÍA DEL MANIZALES - EMSA**

Correo electrónico: [emsa.loteriademanizales@gmail.com](mailto:emsa.loteriademanizales@gmail.com);

[gerencia@loteriademanizales.com](mailto:gerencia@loteriademanizales.com);

[contabilidad@loteriademanizales.com](mailto:contabilidad@loteriademanizales.com); [tesoreria@loteriademanizales.com](mailto:tesoreria@loteriademanizales.com)

**REFERENCIA:** Plan de Premios Sorteo Extraordinario – Radicado  
20231030189842

Respetado doctor:

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) recibió la comunicación citada en la referencia, mediante la cual la **LOTERÍA DE MANIZALES** presenta el plan de premios de su sorteo extraordinario el cual se pretende llevar a cabo el 4 de septiembre de 2023, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 002 del 30 de mayo de 2023, al respecto de manera atenta se presentan las siguientes consideraciones:

### **1. VALOR DEL PLAN DE PREMIOS**

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.7.1.2.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1494 de 2021, el valor del plan de premios del sorteo extraordinario deberá ser por lo menos superior en 1.5 veces al valor del plan de premios del sorteo ordinario; al respecto, la LOTERÍA DE MANIZALES cumple adecuadamente el mencionado criterio, así:

Código: AFC-FR-001  
 Vigencia: 6-06-2023  
 Versión: 1

Valor Plan de premios Ordinario vigente	Valor del plan de premios extraordinarios	Valor adicional ofrecido en el plan extraordinario	Porcentaje de cumplimiento
\$ 9.999.331.929	\$ 17.757.308.434	\$ 7.757.976.505	1,78

Fuente: Calculo Secretaría Técnica CNJSA

De igual forma se detalla la composición y variación del nuevo plan de premios extraordinario frente al plan de premios ordinario vigente.

Concepto	Plan de premios vigente	Plan de premios extraordinario	Variación
Mayor	\$ 2.000.000.000	\$ 3.200.000.000	\$ 1.200.000.000
Secos	\$ 1.910.000.000	\$ 5.050.000.000	\$ 3.140.000.000
Aproximaciones	\$ 6.089.331.929	\$ 9.507.328.437	\$ 3.417.996.508
<b>Total plan de premios</b>	<b>\$ 9.999.331.929</b>	<b>\$ 17.757.308.434</b>	<b>\$ 7.757.976.505</b>
Emisión en pesos	\$ 25.000.000.000	\$ 44.400.000.000	\$ 19.400.000.000
Emisión en fracciones	12.500.000	3.700.000	- 8.800.000
Billetes emitidos	2.500.000	3.700.000	1.200.000

Fuente: Calculo Secretaría Técnica CNJSA

Adicionalmente, la citada norma establece que el valor del plan de premios de los sorteos ordinarios y extraordinarios no podrá ser inferior al 40% del valor de la emisión. Al respecto, el plan de premios del Sorteo Extraordinario que pretende ofrecer la LOTERÍA DE MANIZALES propone un valor de \$17.757.308.434 suma que corresponde al 40% del total de la emisión tasada en \$44.400.000.000, con lo cual el plan de premios se ajusta a los lineamientos señalados en el mencionado decreto.

Categoría de premio	Valor total	Porcentaje	% Retorno
Premio mayor	\$ 3.200.000.000	18,02%	7,2%
Premios secos y especiales	\$ 5.050.000.000	28,44%	11,4%
Aproximaciones	\$ 9.507.308.434	53,54%	21,4%
<b>Total Plan de Premios</b>	<b>\$ 17.757.308.434</b>	<b>100%</b>	<b>40%</b>

Fuente: Calculo Secretaría Técnica CNJSA

## 2. PATRIMONIO TÉCNICO

En relación con este requisito, el artículo 2.7.1.2.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1494 de 2021, determina que el premio mayor contemplado en un plan de premios no puede superar el valor del patrimonio técnico que ostente la entidad; frente a lo anterior, los EEFF reportados por la Lotería a la Contaduría General de la Nación en el Sistema CHIP (Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública) con corte a 31 de diciembre de 2022, reflejan un patrimonio técnico, así:

### PATRIMONIO TÉCNICO

<b>Capital fiscal</b>	\$	177.974.123
<b>Reservas</b>	\$	2.599.121.083
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	\$	1.396.013.897
<b>Resultado del ejercicio</b>	\$	948.407.285
<b>Patrimonio total</b>	\$	<b>5.121.516.388</b>
<b>Reservas</b>	\$	104.252.254
<b>Resultado del ejercicio</b>	\$	948.407.285
<b>Patrimonio técnico</b>	\$	<b>4.068.856.849</b>
<b>Premio mayor</b>	\$	3.200.000.000
<b>Índice de cobertura</b>		<b>1,27</b>

Fuente: Calculo Secretaría Técnica CNJSA

Como se observa, la LOTERÍA DE MANIZALES tiene un respaldo patrimonial al reflejar un cubrimiento de 1,27 veces el premio mayor ofrecido en el plan de premios del Sorteo Extraordinario, garantizando lo requerido normativamente.

## 3. RESERVA TÉCNICA

Frente a lo planteado en este concepto, el parágrafo 1 del artículo 2.7.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 176 de 2017, contempla:

[...]

**Parágrafo 1.** El incumplimiento del régimen de liquidación, causación y depósito efectivo de reservas técnicas para garantizar el pago de premios del juego de lotería tradicional tendrá como consecuencia la suspensión inmediata de los sorteos. En ningún caso, las entidades operadoras del juego de lotería tradicional podrán efectuar sus sorteos, cuando el valor de las reservas técnicas depositadas tenga un valor inferior al valor del premio mayor ofrecido.

[...]

De conformidad con lo anterior, la LOTERÍA DE MANIZALES certificó una reserva técnica para pago de premios de \$6.512.092.279 con corte al 5 de junio de 2023, que representa un nivel de cobertura del premio mayor extraordinario de 2.04 de esta forma se cumple con lo requerido normativamente, como se detalla a continuación:

#### **RESERVA TÉCNICA**

<b>Reserva técnica para pago de premios</b>	\$	6.512.092.279
<b>Reserva técnica total</b>	\$	6.512.092.279
<b>Premio mayor</b>	\$	3.200.000.000
<b>Índice de cobertura</b>		<b>2,04</b>

Fuente: Cálculo Secretaría Técnica CNJSA

De acuerdo a lo expuesto, se reitera la capacidad que tiene la entidad para el cubrimiento de 2.04 premios mayores, garantizando el pago de premios al público apostador.

#### **4. ESTUDIO DE MERCADO**

El artículo 2.7.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 determina que cuando una Lotería cambie el valor de la emisión, el estudio de mercado se realizará consultando fuentes primarias y/o secundarias para obtener evidencia sobre aspectos como, motivaciones, hábitos de compra de los consumidores, competidores y productos de competencia, análisis de precios, estructura comercial y análisis de los resultados del plan de premios en el cual se indican las razones comerciales, financieras, administrativas y de mercado por las cuales el plan de premios es el más favorable para la entidad.

La Lotería hizo uso de la información arrojada en el estudio de mercado para el nuevo plan de premios del sorteo extraordinario, el cual contempla los aspectos definidos en el artículo 2.7.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015. Al respecto, la evaluación y la interpretación de estos aspectos y su aplicación a la formulación del plan de premios es prerrogativa exclusiva de la entidad. Sin embargo, la Secretaría Técnica del CNJSA considera necesario que la entidad realice un seguimiento constante al comportamiento del apostador.

## **5. ESTUDIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

La LOTERÍA DE MANIZALES elaboró el estudio de riesgos del nuevo plan de premios del Sorteo Extraordinario a ofrecer al público, bajo el enfoque de la cantidad de billetes vendidos, teniendo en cuenta que la distribución Poisson expresa la probabilidad de que ocurra un número dado de eventos en un intervalo fijo de tiempo para determinar el nivel de ruina de la entidad. Al respecto, esta Secretaría Técnica concluye que la lotería presenta un nivel de bajo riesgo dada la poca probabilidad que presenta el modelo estadístico y que presenta el fondo de reserva técnica para pago de premios, por lo cual resulta procedente que la entidad realice el sorteo extraordinario.

## **6. ESTUDIO FINANCIERO**

El artículo 2.7.1.2.9 del Decreto 1068 de 2015, en relación con el estudio financiero, plantea:

**ARTÍCULO 2.7.1.2.9.** Estudio financiero. Para consolidar la información financiera propia del estudio de mercado y del estudio técnico de administración del riesgo, las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes proyectarán los ingresos, los gastos y los costos utilizando la metodología de los estados financieros y flujos de caja proyectados. Estas estimaciones se harán para un horizonte de dos (2) años y serán la base para la evaluación económica del plan de premios propuesto, para el cálculo del punto de equilibrio y de la relación entre emisión y ventas por sorteo expresada en pesos.

La LOTERÍA DE MANIZALES elaboró un estudio de riesgos para determinar si generará suficientes reservas técnicas para cubrir los riesgos que genera y para determinar su estructura probabilística.

De acuerdo a las cifras proyectadas por la Lotería en las diferentes simulaciones del comportamiento del fondo de reserva, es muy probable que se generen las reservas para garantizar el pago de los premios esperados.

La Lotería preparó y proyectó estado de situación económica, estado de resultados y estados de flujo de tesorería, que resultan idóneos para revelar y determinar que la entidad tendrá su rentabilidad y liquidez y que salvo el riesgo de insolvencia por agotamiento del fondo de reservas, mantendrá estable la capacidad de financiar las operaciones.

## **7. PUNTO DE EQUILIBRIO**

El valor de las ventas necesarias para lograr el punto de equilibrio está acorde con las ventas presupuestadas, con lo cual se espera que esté en capacidad de asumir los gastos de administración y operación y de generar los excedentes mínimos.

## **CONCLUSIÓN**

Una vez validada la estructura del nuevo plan de premios del Sorteo Extraordinario, aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo n. °002 del 30 de mayo de 2023, el cual entrará en vigencia en la operación del sorteo extraordinario n.°0003 del 4 de septiembre de 2023, se confirma que las cantidades y valores calculados por la LOTERÍA DE MANIZALES, corresponden con los liquidados por la Secretaría Técnica del CNJSA, de conformidad con lo anterior, esta Secretaría encuentra procedente solicitar el cargue en el Sistema de Recepción, Validación, Cargue y Consulta NRVCC de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS).

Cordial saludo.



**CONSTANZA BEJARANO RAMOS**

Gerente de la Secretaría Técnica del CNJSA (E)

Folios: Tres (3)

Nombre y número de expediente 20202400200300002E- Lotería de Manizales

Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del código de barras de la presente comunicación

Elaboró: Juan Pablo Carrasquilla Paternina – Profesional 1 – Secretaría Técnica del CNJSA. 